



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PERÚ Y LA UNIVERSIDAD AZTECA, MÉXICO

Callao, 12 de junio de 2018

La UNIVERSIDAD AZTECA, MÉXICO, representada por su Rector, DR. ROLANDO MARIANO ROMERO ROMERO, con documento de identidad N° 06414379, con domicilio legal Av. Juárez N° 340 Zona Centro 44100 Guadalajara, Jalisco, México y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, representada por su Rector, DR. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, con documento de identidad N° 06032040, con domicilio en la avenida Sáenz Peña 1060, Callao, acuerdan firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Constituye el objeto del presente Convenio Marco el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad Nacional del Callao y la Universidad Azteca, para lo cual se facilitará el intercambio sobre las especialidades, planes y programas de estudios y calendarios actuales. Así como sobre Proyectos de Investigación que se estén llevando a cabo en temas de interés común.

**SEGUNDA.** Asimismo, se fomentará el intercambio de personal docente e investigador entre ambas Instituciones, de manera que se facilite que los docentes de una de ellas puedan enseñar en la otra Institución durante un plazo de tiempo determinado.

En lo que respecta a la Universidad Nacional del Callao, la financiación correspondiente se obtendrá con cargo a los Presupuestos de los Departamentos, Centros o Institutos Universitarios de Investigación. Se facilitará, asimismo, la participación de investigadores de las respectivas instituciones en Planes y programas de Investigación conjuntos.

**TERCERA.** Cada una de las dos Instituciones ofrecerá a los docentes, investigadores y postgraduados o estudiantes que la visiten un trato similar al que reciben sus propios docentes, investigadores y estudiantes, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales.

**CUARTA.** Asimismo, cada una de las dos Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra Institución en sus propias Revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.

**QUINTA.** Se establecerán periódicamente encuentros entre Profesores e Investigadores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización,



con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

**SEXTA.** Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán un Coordinador como representante de cada Institución, que establecerán los programas concretos, de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada una, y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

En el caso de la Universidad Nacional del Callao será: Dr. Roger Hernando Peña Huamán, Decano de la Facultad de Contabilidad, e-mail: [decfcc@unac.pe](mailto:decfcc@unac.pe), Teléfono: 511-4293131.

Para cada iniciativa concreta los coordinadores propondrán expresamente un acuerdo específico en el que se detalle la actividad a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma. Estos acuerdos formarán parte del presente Convenio Marco como anexos del mismo, y deberán formalizarse con una antelación mínima de tres meses a la ejecución de las actividades.

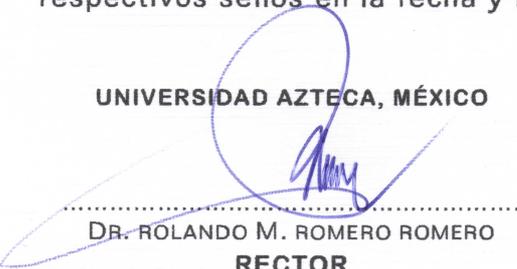
**SÉPTIMA.** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

**OCTAVA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de tres años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

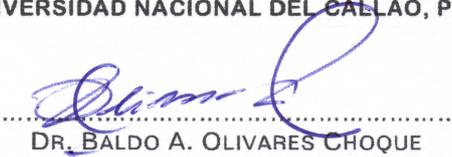
**NOVENA.** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados.

UNIVERSIDAD AZTECA, MÉXICO

  
.....  
DR. ROLANDO M. ROMERO ROMERO  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PERÚ

  
.....  
DR. BALDO A. OLIVARES CHOQUE  
RECTOR